

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se les tendrá por desistidos de su petición, que será archivada.

Zaragoza, 25 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, empresa, domicilio de la empresa, apellidos y nombre y expediente

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. PULIDOS NEYSAL SC. CALLE MARCIAL, 8 Pl: 1 Pt: A, ZARAGOZA. MODI, LY. 500020100018968.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.397

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

—Certificado de antecedentes penales en vigor del país o países donde haya residido durante los cinco años anteriores a su entrada en España, en su caso traducido y legalizado por la Oficina Consular española con jurisdicción en el país en el que se haya expedido y por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, salvo que corresponda la legalización por el sistema de apostilla de La Haya.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 25 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

WANG, DONGQIN. CHINA. AVENIDA MADRID 119 P08 DR, ZARAGOZA. 500020090028998.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.399

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

—Original y una copia de la documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante un período mínimo de tres años: Certificado de empadronamiento histórico que acredite permanencia desde el 22/02/2007 al 18/09/2007.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 25 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

BENNACEUR, NACER DJAMEL. ARGELINA. CALLE MIGUEL DE ARA 35 P01, ZARAGOZA. 500020100004894.

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Núm. 1.406

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, con fecha 10 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente número 195/2009, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Delegación del Gobierno en Aragón:

«Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a Santiago Bernal Bueno, identificados como finca número Z-PJ-37D, pol. 12, par. 20, del término municipal de Paracuellos de Jiloca, en esta provincia, y objeto de expropiación por parte de ese organismo, con motivo de las obras del proyecto Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares, siendo beneficiaria de la expropiación Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.».

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio expropiatorio en la cantidad de 43,95 euros, incluido el valor de afección.

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo a los propietarios de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal de la resolución dictada. Contra dicha resolución, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa; artículo 140.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 26 de enero de 2011. — La secretaria del Jurado, Lourdes Casado Escós.

Núm. 1.407

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, con fecha 10 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente número 253/2009, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Delegación del Gobierno en Aragón:

«Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a José María Bernal Dueño, identificados como finca número Z-LV-3D, pol. 1, par. 11, del término municipal de La Vilueña, en esta provincia, y objeto de expropiación por parte de ese organismo, con motivo de las obras del proyecto Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares, siendo beneficiaria de la expropiación Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.».

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio expropiatorio en la cantidad de 41,91 euros, incluido el valor de afección.

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo a los propietarios de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal de la resolución dictada. Contra dicha resolución, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa; artículo 140.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 26 de enero de 2011. — La secretaria del Jurado, Lourdes Casado Escós.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.605

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter definitivo, Plan parcial del sector 3 del área de suelo urbanizable no delimitado residencial SUZ 56/5, a instancia de José Chicote Gala, en representación de la Junta Gestora del citado sector, según proyecto técnico aportado el 21 de septiembre de 2010, junto con el estudio de ruido visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón en fecha 22 de febrero de 2010 y el estudio geológico-geotécnico de riesgos de hundimiento kárstico visado por el Colegio Oficial de Geólogos el 1 de marzo de 2010.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública por Montserrat Moliner García; María Isabel Moliner Causapé; Fernando Faci González, en representación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y Felipe Jiménez Tarancón, en representación de la Comunidad de Regantes de Miralbuena, de acuerdo con los argumentos